



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456
"¡ LAS MAI VINAS SON ARGENTINAS "



RESOLUCION -D- N°

143-22

04 ABR 2022

Salta,
Expediente N° 12.127-22

VISTO: La necesidad de instrumentar estrategias para el retorno a clases presenciales de las asignaturas de las Carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que las recomendaciones del documento de CONEAU (IF 2021-123533751-APN CONEAU#ME), orientan el proceso de retorno a la presencialidad.

Que en esta coyuntura histórica producida por la situación de pandemia, las Universidades están implementando diversas estrategias para el retorno a la presencialidad.

Que en los últimos dos años (2020 y 2021) las Universidades a fin de garantizar el derecho al acceso a la Educación Superior implementaron diversas alternativas de Educación Remota de Emergencia, las que permitieron ganar experiencia y lograr un mejor posicionamiento.

Que la Resolución N° 046/2022 emitida por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) da validez al Sistema Nacional de Educación a Distancia (SIED) de la UNSa, considerando carreras presenciales a aquellas que desarrollan más del 50% de su dictado en forma presencial.

Que se realizó la consulta a los cuerpos docentes a través de un formulario web, que sirvió de insumo para proponer alternativas de acción que conjuntamente con el documento CONEAU sirvieron de base para definir los términos de: **Presencialidad, Presencialidad Remota, Presencialidad Combinada y Virtual.**

Que las Comisiones de Carreras de Enfermería y Nutrición, la Dirección Administrativa Académica, y las Autoridades de la Facultad realizan una propuesta para el Regreso a la Presencialidad en el 1er Cuatrimestre del presente año lectivo, la cual se adjunta en el Anexo de la presente Resolución.

Que los docentes que participaron en representación de las Sedes Regionales sugirieron que la Sede Tartagal se guiará según los lineamientos establecidos en este documento, y la Sede Oran podrá adherir a la presente realizando las adecuaciones que considere oportunas.

Que es necesario informar de manera urgente a los docentes, dicha propuesta, para que puedan organizar el dictado de las asignaturas.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456
"LAS MAI VINAS SON ARGENTINAS"



RESOLUCION -D- N°

143-22

04 ABR 2022

Salta,
Expediente N° 12.127-22

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Ad-referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar a los fines del retorno a la presencialidad en la Facultad de Ciencias de la Salud los siguientes conceptos:


- **Presencial:** docentes y estudiantes en el campus universitario - Sede física.
- **Presencialidad remota:** Encuentro *síncrono* - en vivo, cámara encendida e interacción.
- **Presencialidad combinada:** las clases se realizan en el espacio aula en la Sede física, donde parte de los alumnos participan de la presencialidad en Sede y otro grupo en modo de presencialidad remota mediante videoconferencia con interacción.
- **Virtual:** Agrupa una variedad de recursos TICs para el trabajo *asíncrono* en plataforma virtual.

ARTÍCULO 2: Aprobar la propuesta elaborada por las Comisiones de Carreras de Nutrición y Enfermería, Dirección Administrativa Académica y Autoridades de la Facultad, referido al regreso a actividades presenciales en el primer 1er cuatrimestre del ciclo lectivo 2022 según se adjunta en el Anexo de la presente Resolución.

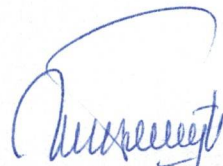
ARTÍCULO 3: Los docentes deberán explicitar en las Planificaciones Anuales y en las Aulas Virtuales de cada asignatura las adecuaciones que adopten para el dictado de la misma.

ARTÍCULO 4: Dejar establecido que la Extensión Áulica de Sede Regional Tartagal se guiará por los presentes lineamientos y Sede Regional Oran, podrá adherir a la presente realizando las adecuaciones que considere oportunas.

ARTICULO 5: Publicar en el Boletín Oficial y comunicar a las Comisiones de Carrera, Departamentos, Docentes y Dirección Administrativa Académica.


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORÍ
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456
"LAS MAI VINAS SON ARGENTINAS"



RESOLUCION -D- N°

143-22

04 ABR 2022

Salta,
Expediente N° 12.127-22

ANEXO

LINEAMIENTOS PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD
CARRERAS DE NUTRICION Y ENFERMERIA
1er Cuatrimestre - Período Lectivo 2022

A fin de orientar sobre la modalidad del dictado de las asignaturas en el 1er cuatrimestre se propone lo siguiente:

PRIMER Y SEGUNDO AÑO

- Las **clases teóricas** de las asignaturas deberán implementarse con la estrategia **presencialidad remota**.
- Las **clases prácticas** podrán implementarse (de acuerdo al número de estudiantes, la conformación del equipo de cátedra y la disponibilidad de espacios físicos):
 - Con presencialidad en Sede con grupo total.
 - Con presencialidad en Sede con grupos alternados.
 - Con presencialidad remota: solo para aquellas asignaturas que al inicio del cuatrimestre cuenten con una matrícula que supere la capacidad del aula o laboratorio asignado, para ir regresando paulatinamente a la presencialidad en relación al espacio físico disponible.

TERCER AÑO EN ADELANTE

- Las **clases teóricas: Presencialidad total**, salvo aquellas asignaturas donde la cantidad de alumnos supere el espacio físico otorgado. En este caso se sugiere la modalidad **presencialidad remota o combinada**.
- Las **clases prácticas** se desarrollarán con **presencialidad en Sede con grupo total**.

Establecer que todas las **instancias evaluativas** (prácticas en laboratorio, gabinete de simulación, y parciales) se realizarán en **forma presencial** (docentes y estudiantes en Sede física), al igual que las Prácticas Pre Profesionales Específicas y Práctica Integral en Instituciones del medio.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456
"LAS MAI VINAS SON ARGENTINAS"



RESOLUCION -D- N°

143-22

04 ABR 2022

Salta,
Expediente N° 12.127-22

EXTENSIÓN ÁULICA TARTAGAL Y ANEXO SANTA VICTORIA

- **Clases teóricas y prácticas.** Se prevé que la totalidad de las actividades (del 1° al 3° año) sean **presenciales** (docentes y estudiantes en Sede física).

RECOMENDACIONES:

- Los equipos docentes deben hacer uso de los espacios áulicos asignados (ver <https://bit.ly/aulasunsa>).

Se recuerda que los encuentros de presencialidad remota, deben quedar grabados para disponibilidad de los estudiantes

ARTICULO 1: Aprobar, a los fines de la reanudación de actividades académicas presenciales en la Facultad de Ciencias de la Salud, los siguientes conceptos:

- **Presencial:** docentes y estudiantes en el campus universitario - Sede física.
- **Presencialidad remota:** Encuentro *síncrono* - en vivo, cámara encendida e interacción.
- **Presencialidad combinada:** las clases se realizan en el espacio aula en la Sede física, donde parte de los alumnos participan de la presencialidad en Sede y otro grupo en modo de presencialidad remota mediante videoconferencia con interacción.
- **Virtual:** Agrupa una variedad de recursos TICs para el trabajo *asíncrono* en plataforma virtual.

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa